

ENTORNO DE PRODUCCIÓN

Periodo de congelación de operaciones

1. Activos negociables en cuentas pignoradas:

- a. No se podrán realizar instrucciones de pignoración ni despignoración de valores más allá de las 12 horas del día 15 de noviembre, tanto para operativa doméstica como para transfronteriza.

Cualquier instrucción recibida con posterioridad a las 12:00h el día 15 será cancelada por el Banco de España.

- b. Se requiere que las entidades de contrapartida despígnoren los valores que tengan como colateral en sus cuentas pignoradas, de los cuales haya un evento corporativo en vuelo¹, ya que ECMS no va a gestionar el pago de dichos eventos corporativos.

2. Activos no negociables pignorados:

Se requiere que, salvo en caso de necesidad, las entidades de contrapartida no realicen pignoraciones ni despignoraciones de préstamos no hipotecarios (*credit claims*) durante el periodo comprendido entre el 6 de noviembre y el 15 de noviembre, ambas fechas inclusive.

Instrucciones con fecha valor futura:

No se podrán realizar pignoraciones ni despignoraciones de activos (tanto negociables como no negociables) en el sistema actual con fecha valor posterior al 15 de noviembre de 2024.

De realizarse, tengan en cuenta que dichas operaciones serán canceladas por el Banco de España.

¹ Evento corporativo en vuelo: con “record date” el viernes día 15 de noviembre o anterior y “payment date” el lunes 18 de noviembre o posterior